

6.434

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 6.170, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º.-** Créase un Régimen de Becas en el ámbito de la Función Legislativa con destino a estudiantes de todos los Niveles de Enseñanza”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a doce días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho; Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS.-**

L E Y Nº 6.434.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO